ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
0 3 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
1 0 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389 /

LA LIGUA, 0 3 DIC 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº36/2024 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas. 6º Decreto de Alcaldía N° 1135 de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar la Licitación Pública para **"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"**, el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl, para licitaciones menores a 500 UTM.

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto Diseño: **"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"**.

2º **AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la adjudicación y posterior contratación por el "**CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"**, las que formarán parte integral junto con la oferta de adjudicatario y los demás documentos de la Propuesta, para todos los efectos legales.

1.1. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

La contratación del servicio que se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Ficha de Licitación del portal www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

b) Bases Administrativas Generales
c) Consultas y Aclaraciones
d) Orden de Compra Mercado Público y Orden de Compra Municipal
e) Ley Nº19.886, Ley Nº21.634 y Decreto Nº661

2. DEFINICIONES

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Seguridad Pública.

PROPONENTE : Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y participe en la Propuesta.

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la propuesta y que contrae la obligación de proveer los materiales que se detallan en las presentes Bases.

BASES ADMINISTRATIVAS: Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, provisión y liquidación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio internet www.mercadopúblico.cl

3. OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato por la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026.
La Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere contratar vía licitación pública, el Servicio de Seguridad para la Expo Ligua 2026 de la comuna de La Ligua, la cual se va a desarrollar en el sector denominado Recinto Ferial de la Ligua, a objeto de que la empresa adjudicada desarrolle servicios de vigilancia para el resguardo de la seguridad en la actividad permitiendo el control y supervisión en el desarrollo de las actividades, protección de las personas, bienes e infraestructura.

4. FINANCIAMIENTO y MONTO DE LA PROPUESTA:

4.1. **PRESUPUESTO OFICIAL / FINANCIAMIENTO:** Ilustre Municipalidad de La Ligua. El proponente deberá entregar su oferta conforme al formulario N°8, considerando un monto máximo de inversión de **$69.615.000.- (Sesenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos) impuesto incluido.** La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL,** indicada precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, **será declarado inadmisible**.

4.2. La presente licitación es de carácter público, en pesos chilenos, a suma alzada, sin anticipo, ni reajustes, pagada contra factura visadas por la UNIDAD TÉCNICA. de la forma y oportunidad señaladas en la forma de pago de las presentes Bases. El pago se efectuará a día 20 del servicio y el saldo al término del mismo.

4.3. Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal.

4.4. La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimento del contrato, sea causado directo o indirectamente como: transporte, materiales, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía, entre otros.

4.5. El monto maximo de las ofertas de los proponentes:

4.5.1. NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado INADMISIBLE.

4.5.2. El monto de las ofertas de los proponentes, riesgosa o temeraria;

- *Según lo descrito en el decreto 661* ***del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886,*** *de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cito textual;*

"Artículo 61.- Ofertas riesgosas o temerarias. *La Entidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria".*

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica".

De acuerdo a lo descrito el párrafo anterior, se establece el siguiente criterio para determinar que la oferta puede considerarse riesgosa o temeraria:

A. En caso de oferta única
   PRESENTAR DIFERENCIAS SUPERIORES AL 20% O MAS RESPECTO DE LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS BAJA.
   En estos casos, la Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes adicionales que justifiquen la viabilidad técnica y económica de la oferta. Si el oferente no entrega justificaciones satisfactorias, la Comisión podrá recomendar su rechazo por considerarla inviable.

B. En caso de 2 o más ofertas
   PRESENTAR UNA OFERTA INFERIOR AL 80% DEL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE DEL PROYECTO indicado en el punto 4.1.- de las presentes Bases.

4.6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

4.6.1. Para el estudio de la Licitación se considerarán los antecedentes que a continuación se indican:

a) Ficha electrónica de Licitación portal www.mercadopublico.cl Bases Administrativas, Terminos de Referencia y Archivos Anexos.
b) Formatos Anexos
c) Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

4.6.2. Para la interpretación de las bases administrativas, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El texto de las bases, sus Anexos y Aclaraciones
b) Las disposiciones legales y reglamentarias
c) Los Oficios e instructivos emitidos por la Municipalidad
d) El espíritu del contrato y los fines del servicio público.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos, la cual deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en **Valor Neto, sin IVA**; las ofertas que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

6. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente licitación los oferentes que estén inscritos en Chile Proveedores según Portal de Mercado Público.

7. ENTIDAD LICITANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua.

8. DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES y/o SERVICIOS A CONTRATAR:

Servicio de guardias de seguridad que cuenten con los permisos y debidas regulaciones que exige la normativa vigente para el desarrollo de esta en específico (OS10) y 1 supervisor encargado de la administración del personal y su corrector cumplimiento de funciones en los horarios establecidos, con el objetivo de evitar los delitos, en especial de hurto, robo, incendio y daños a la propiedad, velar por la seguridad de las personas en dicho lugar y las que concurren a las instalaciones.

8.1. Especificaciones del Servicio Requerido:

Número de Guardias: En cuanto al recurso humano solicitado, este debe contar con:

a) 16 guardias para el horario de funcionamiento con mayor afluencia de público y del horario de cierre de las actividades diarias, de 19:00 a 07:00 hrs.

b) 09 guardias para el horario de funcionamiento de menor afluencia de público desde las 07:00 a 19:00 horas.

c) 1 encargado o jefe del Servicio, que se coordinara directamente con el director de Seguridad Pública, para las labores encomendadas.

d) 02 paletas detectoras de Metal

8.2. Requerimiento de implementación de Guardias:

Los Guardias de seguridad deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:

1. Uniforme Completo según Decreto Nº867
2. Zapatos de Seguridad o Botas Tácticas
3. Chaleco Anticorte
4. Credencial de identificación a la vista
5. Jockey (personal Diurno)
6. Bloqueador Solar

7. Confeccionar la presentación de la directiva de funcionamiento, como así mismo autorizaciones legales de jornadas excepcionales para el trabajo.

8.3. Requerimientos y características del Servicio:

La empresa debe encontrarse debidamente acreditada ante la autoridad fiscalizadora (OS 10), para lo cual deberá adjuntar el Certificado vigente que lo compruebe.

Los guardias podrán ser de la empresa o independientes, deberán poseer las credenciales de la autoridad fiscalizadora, se aceptarán Certificados de aprobación de curso y deben estar incluidos en el seguro que debe tener vigente la empresa. Lo último deberá acreditarse a la UNIDAD TÉCNICA con 24 horas de anterioridad a la prestación de los servicios.

La empresa debe considerar equipos radiales para los supervisore s para todo el personal de la misma que se encuentre en servicio diario. Además, deben considerar a lo menos 04 equipos radiales para personal municipal en controles de accesos, seguridad del servicio y la Dirección de Seguridad, procurar que dichos equipos estén operativos y en óptimas condiciones de funcionamiento para su uso permanentemente.

La empresa al momento de postular, deberá contar con un listado de guardias debidamente acreditados y/o autorizados con su certificado de aprobación para ejercer sus funciones debiendo dar estricto cumplimiento a la cantidad de guardias que sea declarado en la Directiva de Funcionamiento.

Todos los gastos inherentes al servicio solicitado, deben estar considerados en la Oferta económica que realicen las empresas, entre los que se pueden señalar:

- Gastos Operacionales
- Radio comunicaciones
- Trámites ante la autoridad Fiscalizadora
- Traslado del personal
- Alimentación del personal.

Será obligación de todas las empresas postulantes presenten la directiva de funcionamiento para este evento a lo menos 15 días antes, como lo establece el Decreto o Exento Nº32 del 11.01.24., respecto a la directiva de funcionamiento: "La Directiva de Funcionamiento debe ser presentada en dos ejemplares ante la autoridad fiscalizadora respectiva, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha del establecimiento del servicio" , será responsabilidad de la empresa adjudicada su tramitación total y todos los pagos asociados que pueda llevar.

La empresa adjudicada deberá designar un único encargado o jefe del servicio, quien será nexo y contraparte de la Dirección de Seguridad, ante cualquier cambio que pueda existir.

El encargado o jefe de servicio más los supervisores, serán los responsables del cumplimiento de los servicios por parte de la empresa, del registro bitácora diaria en el libro de novedades (que deberá ser proporcionado por la empresa adjudicada) de mantener la cantidad de personal comprometida, en las condiciones solicitadas y ofertadas. De velar por el buen funcionamiento de los equipos radiales, de las reuniones diarias de planificación de los servicios y en general de procurar el cumplimiento de lo establecido en acuerdo al contrato y a las presentes bases de licitación.

La distribución de los servicios deberá ser flexible de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad. Sin embargo, cualquier modificación de los mismos SOLO deben ser autorizados por la Dirección de Seguridad.

La empresa deberá procurar disponer de personal acorde a la función a desempeñar, velando que el personal tenga un correcto y adecuado comportamiento en el desarrollo de los servicios, es de resorte de la Dirección de Seguridad, solicitar el reemplazo de alguno de los guardias que no se ajuste al comportamiento señalado y/o solicitar su suspensión inmediata.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

8.4. Lugar y Funciones del servicio:

Lugar: Recinto Expo La Ligua, recinto Ferial calle portales s/n
Funciones:

1. Realización de rondas periódicas, control de acceso de personal, a requerimiento de la UNIDAD TÉCNICA, y vigilancia a través de sistemas digitales, cámaras o televigilancias.
2. Esta actividad, se desarrollará por 39 días a partir del 21 de enero al 28 de febrero, ambas fechas inclusive del año 2026. Se contemplará actividades con presencia de público desde las 12:00 horas hasta las 02:00 horas, proyectado a un aproximado de 2.500 personas rotativas. Sin embargo, se requiere de la contratación del presente servicio para las 24 horas del día. Los horarios se deberán revisar y confirmar, dependiendo siempre del horario de funcionamiento del evento, encontrándose todo esto de carácter flexible de acuerdo a las necesidades y contingencias del servicio solicitado.
3. El recinto donde se desarrollará el evento incluye además el sector de estacionamientos que funcionaria en horario diurno y nocturno. Lugar que debe ser cubierto por guardias con rondas periódicas del servicio contratado.
4. Durante el horario diurno/nocturno se tiene planificado el desarrollo de una serie de actividades familiares, show en vivo, patio de comidas y en ese contexto se permite el consumo de bebidas alcohólicas.
5. Para los efectos del presente servicio, la empresa debe disponer de un Encargado o jefe del servicio, quien está a cargo de las coordinaciones y comunicaciones entre la Dirección de Seguridad Municipal y la Empresa.
6. La planificación de los servicios y la distribución de los mismos se realizará diariamente, por medio de reunión en jornada diurna entre la Dirección de Seguridad de la Ilustre Municipalidad y el encargado jefe del servicio.
7. Esta planificación diaria se realizará de acuerdo a las actividades y la parrilla programática de acuerdo a las necesidades que se puedan suscitar al desarrollo del evento.

9. PUBLICACIÓN de ANTECEDENTES de la LICITACIÓN, CONSULTAS y ACLARACIONES.

9.1. Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl según lo estipulado en la ley Nº 19.886 y su reglamento, en plazo establecido es el señalado en la Ficha de Licitación del portal mercado público (www.mercadopublico.cl).

Se establecen los plazos de publicación según las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del tribunal de defensa de la libre competencia publicado en el Diario Oficial con fecha 26.03.25.

9.2. Las consultas y aclaraciones deberán formularse según cronograma establecido en el portal de mercado público (www.mercadopublico.cl). Las respuestas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según lo establecido en el cronograma de la ficha de Licitación del portal mercado público. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las bases administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación.

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá realizar ampliaciones a las fechas mencionadas precedentemente cuando lo estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello altere los elementos esenciales del llamado a Licitación. Estas ampliaciones se informarán a través del Sistema de información de la página web www.mercadopublico.cl.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

En consecuencia, si durante o con motivo del análisis de dichos antecedentes o de las bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán realizar a través del portal las consultas pertinentes, en los plazos que se establecen en las bases administrativas y/o Cronograma de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl.
Es responsabilidad del oferente tomar conocimiento de las consultas, respuestas y/o aclaraciones, aún cuando los proponentes no hayan formulado preguntas.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al portal www.mercadopublico.cl , según lo establecido en el cronograma de la licitación, las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, podrán declararse **INADMISIBLE.**

Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser Legibles e Identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf) en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar **INADMISIBLE** las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

Se considerará que los participantes del proceso de licitación pública, antes de presentar su oferta, están completamente informados de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectarles, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases de licitación.

El orden de los antecedentes de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

1. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

2. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
3. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: a) **Formulario Anexo N° 1.**

4. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

5. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Sin claves de acceso.

10.1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura o Evaluadora así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca a través del foro inverso del portal mercado público; podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el Oferente.

10.2. INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL www.mercadopublico.cl.

10.3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Formato de Identificación del Proponente, Anexo N°1 o Anexo N° 1-B

b) Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las Bases que regulan la propuesta y garantiza la veracidad y exactitud de las características de los servicios a ejecutar, de acuerdo a formato Anexo N°2

c) **Certificado de antecedentes comerciales del oferente**: extendido por Cámara de Comercio, Dicom, Equifax o empresa similar, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas, y no se adjunten antecedentes que den cuenta de su regularización y/o pago, calificados como suficientes por la comisión de apertura, el oferente quedará fuera de bases declarándose su oferta **INADMISIBLE**.

d) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30)**, extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta **INADMISIBLE.**

e) Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura electrónica. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta **INADMISIBLE.**

f) Copia de Cédula de Identidad vigente (por ambos lados) en caso de persona natural o del Representante Legal en caso de Persona Jurídica.

g) Certificado de inicio de actividades emitido por el servicio de impuestos internos.

10.4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

h) **Formato Anexos Nº3 Declaración de Inhabilidades:** Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural, persona jurídica o U.T.P., según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

i) **Formato Anexo Nº4 Declaración de Integridad y Ética Empresarial:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886, el oferente deberá completar el Anexo N°4, indicando si cuenta o no con programas de integridad y ética empresarial conocidos por el personal que desempeña funciones en su organización. En caso de declarar que cuenta con dichos programas, se deberá individualizar el nombre del programa y su fecha de emisión, además de adjuntar los medios de verificación que acrediten que estos son conocidos por el personal.

La omisión, presentación incompleta o la falta de respaldo documental de los programas de integridad y ética empresarial, en caso de haber sido declarados. será motivo de evaluación negativa por parte de la Comisión Evaluadora. conforme a los parámetros establecidos en las presentes bases administrativas.

En caso que el oferente sea una persona natural pero que supone que el suministro y la presentación de servicios requerirá que el oferente tenga personal con el que asume la licitación, por lo tanto, se encuentra en las mismas condiciones que una persona jurídica, deberá presentar Anexo N°4.

En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.
El cumplimiento de este requisito es fundamental para asegurar la transparencia y el apego a principios éticos en la ejecución del proyecto, permitiendo garantizar la calidad y la probidad en la contratación y desarrollo del diseño licitado.
En caso que la empresa adjudicada no presente la declaración Anexo N°4, Programa de Integridad y ética empresarial se dará un plazo de 20 días corridos, previo al contrato, plazo en el cual el oferente deberá realizar programa(s) de integridad y ética empresarial el (los) que deberá(n) ser dados a conocer por el personal que desempeña funciones en su organización, para lo cual deberá entregar respaldo del o los programa(s) de integridad y ética empresarial, además del respaldo respectivo referente a la toma de conocimiento del personal en caso de no cumplir con lo anterior se deberá re-adjudicar al oferente que quedo en segundo lugar.

j) **Formato Anexo Nº5 experiencia:** El oferente deberá presentar una experiencia que sea de acuerdo a la naturaleza y características similares a los servicios que se licitan. Para ello, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

✓ Certificados de experiencia firmados y timbrados por los mandantes anteriores, que den cuenta del término conforme de los servicios prestados.

✓ Para servicios realizados a instituciones públicas, deberán adjuntarse certificados por la entidad pública.

I. **Contenido del certificado:**

✓ Nombre del Servicio.
✓ Comportamiento del concesionario.
✓ Duración del contrato asociado a la concesión (fecha de inicio y término).
✓ Número de personal asociado al contrato (si es variable, indicar un promedio).

II. **Requisitos adicionales:**

✓ Los certificados deben estar debidamente firmados y timbrados por el mandante correspondiente.
✓ En caso de no cumplir con los 5 requisitos mencionados en el punto I., la documentación no será considerada al momento de la evaluación.
✓ No se aceptará la auto acreditación de la experiencia.

III. **Comprobación de la veracidad de los documentos:**

✓ La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en los documentos entregados.
✓ En caso de comprobarse falsedad de los datos, el oferente será declarado fuera de bases, sin perjuicio de las acciones legales que puedan tomarse.

IV. **Especificaciones adicionales:**

✓ Para Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia del titular en calidad de persona natural será considerada como experiencia de la EIRL.
✓ En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo por cada proveedor que acredite su experiencia.

Los antecedentes de este punto se consideran como esenciales para la licitación, por lo que la ausencia de cualquiera de ellos, significará que el oferente quedará fuera de bases y, por lo tanto, terminará su derecho a continuar participando del presente proceso licitatorio.

k) **Formato Anexo N°6: Propuesta Técnica**: Descripción del servicio y funciones a entregar en forma detallada por cada requerimiento que se estable para el funcionamiento del servicio a contratar.

10.5. PROPUESTA ECONOMICA:

Se incluirá lo siguiente:

l) **Formato Anexo Nº7 Condiciones de Empleo y Remuneraciones:** Que el proponente se obliga a mantener hacia los trabajadores destinados a la obra durante la vigencia del contrato.

m) **Formato Anexo Nº8 Sustentabilidad e Inclusión:** La empresa debe seleccionar alguno de los sellos de sustentabilidad o inclusión con los que cuenta. Debe adjuntar documento que acredita los sellos.

- Sello Empresa Mujer.
- Sello Chile Inclusivo.
- Empresa B.
- Sello Estrella Azul.
- Certificación Huella Chile.
- Certificación sello 40 horas.

n) **Formato de Anexo N°9 Oferta Económica:** Debe estar debidamente completado y suscrito.

La **OFERTA ECONOMICA,** indicará el valor unitario del equipo y su respectiva ficha técnica, en pesos chilenos, propuesto por el oferente, el valor deberá incluir todo los que se solicitan e indican en las Especificaciones y se señala en la glosa de la ficha de adquisición.

11. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados inadmisibles.

La entidad licitante, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las BASES de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

11.1. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA:

La Unidad Técnica, estudiará las condiciones de la oferta y elaborará una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será enviada al Sr. Alcalde, junto con todos los antecedentes de los oferentes para su aprobación. Una vez resuelta la adjudicación por el Sr. Alcalde, mediante el Acta de Adjudicación, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, comunicando la decisión al oferente favorecido a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas sin expresión de causa, cuando los intereses del Municipio así lo requieran, sin pagar ningún tipo de indemnización a proponentes o a terceros interesados en la propuesta, y el derecho a adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja, si es conveniente a los intereses del Mandante, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

12.2. Desistimiento de la propuesta:

Si el oferente no acepta la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, o desestima la oferta, según corresponda, ésta será adjudicada al Oferente que obtuvo la segunda mayoría en puntuación en la Evaluación.

12. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

12.1. **Inspector Técnico:** Para todos los efectos de las presentes bases, la responsabilidad de la Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, tanto para la recepción de los insumos, la que podrá entre otras funciones, responder

la preguntas del foro durante la publicación de la Licitación, modificar las bases cuando estas tengan incongruencias, la apertura de la licitación, evaluación, formular observaciones que le merezca la calidad de los equipos, etc. en relación con los entregados. En consecuencia, la inspección Técnica estará facultada para rechazar su recepción, si corresponde y si estas no cumplen con las especificaciones solicitadas y las normativas vigentes al respecto, solicitando al proveedor salvar las observaciones.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

13.1. Control de Calidad: Para aquellas partidas que así lo requieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán poseer los respectivos Certificados de Calidad y/o Licencia, los cuales serán solicitados directamente por la Inspección Técnica.

13.2. Correspondencia al Proveedor Adjudicado:

a) Proveer y entregar los equipos, si corresponde, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas, y a las normativas vigentes que versan sobre los equipos

b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

Otras Obligaciones Legales: Será obligación del oferente efectuar cualquier pago relacionado con el proceso de transporte de los equipos adjudicados.

14. DE LOS PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

14.1. De los Pagos:

El pago ser regirá por los siguientes puntos:

14.1.1. La Municipalidad pagará al Oferente adjudicado, el valor total de los equipos posterior funcionamiento, toda vez que la Dirección de Seguridad Pública, emane un informe favorable sin reparos sobre la recepción definitiva de funcionamiento.

14.1.2. El Proveedor Adjudicado solicitará a la Unidad Técnica por escrito el pago de la factura respectiva, para lo cual la Inspección Técnica revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de la factura, la cual, en todo caso, será pagada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la entrega efectiva de los equipos.El pago lo hará la Municipalidad mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias municipales o por la persona que exhiba poder simple suficiente.

15. Plazo de Entrega y Ejecución:

15.1. El plazo de los servicios se encuentra señalados y deben ser ratificados por el oferente en su oferta y se entenderá en días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día 21 de enero al 28 de febrero 2026, ambas fechas inclusive y la entrega en las dependencias de seguridad pública, deberá ser coordinada con la Unidad Técnica designada en la Dirección de Seguridad Pública.

15.2. Sólo la Municipalidad podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reparar o salvaguardar detalles de funcionamiento, piezas de estos defectuosos, cuando estos, habiendo sido aceptadas por la Inspección Técnica no pudieran atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del oferente, sin que ello importe aumento de precio.

16. INICIO DE LOS SERVICIOS:

16.1. Servicios:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Se levantará un Acta la que será suscrita por la inspección Técnica y el oferente o su representante legal.

Al estado de pago:

a. Pago de Estado 1: a los 20 días del servicio, según Informe de la Dirección de Seguridad Pública,
b. Pago de Estado 2: a los 39 días, según informe de la Dirección de Seguridad Pública.
c. La Unidad Técnica, deberá cursar los pagos para ser cancelados en la Dirección de Administración de Finanzas, entregando toda la documentación: 1. Factura de los Servicios; 2. Acta de inicio de los servicios funcionando, 3. Informe favorable de la Dirección de Seguridad.

16.2. Reglamentación:

La presente licitación, Orden de Compra y Contrato que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios a contratar.

17. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES. SOLO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Si algún oferente omite un documento administrativo de forma, podrá presentarlo con posterioridad a través del portal mercado público, solicitado por el mandante a través del Foro Inverso, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas.

El oferente que no cumpla, tendrá un descuento de 0.25 puntos por cada documento que deba presentar con posterioridad.

Transcurrido el plazo otorgado por la municipalidad, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, la Comisión podrá declarar inadmisible la oferta, declarándose inadmisible. En caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

18. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se pronunciará respecto de la propuesta más favorable a los intereses municipales, en consideración a criterios evaluados, ingresando los antecedentes que validen y ratifiquen el proceso de adjudicación, emitiendo el mismo día la Orden de Compra al proveedor adjudicado y una vez que éste acepte la Orden de Compra del portal www.mercadopublico.cl, la unidad jurídica y/o personal elaborará los contratos de los servicios adjudicados. Será la Unidad Técnica la responsable de que los actos se lleven a cabo como corresponde.

19. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

- En primera instancia, se adjudicará la propuesta a aquel oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **precio u Oferta económica**.(Anexo Nº8)
- En segunda instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en la **oferta técnica**. (Anexo Nº7)
- Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, de acuerdo al comportamiento contractual de los oferentes.

NOTA: El resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 =>8.46
8.454 –>8.45

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389/

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

20. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: secpla@laligua.cl Se dará respuesta por la misma vía.

21. ESTADO DE PAGO:

El pago de los equipos a adquirir, se realizará según el procedimiento establecido en las Bases Administrativas.

22. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

La recepción de los equipos deberan estar funcionando, materia de las presentes Bases y de la adjudicación que de ella resulte, así como la certificación de su correcta y completa entrega, corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

23. MULTAS

En caso de incumplimiento y/o atrasos en la entrega de servicios y funciones, se aplicará una multa de 2 UTM, por cada día de no cumplimiento, el que se deducirá del estado de pago correspondiente.

23.1. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:
23.2. Se establece la siguiente estructura:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio	2 U.T.M.	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días corridos
2.	Atraso en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días corridos de atraso	5 U.T.M.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicará por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación	3 U.T.M.	Por cada evento.

Si el proveedor no ejecuta los servicios dentro del plazo establecido en estas Bases y su oferta, o se suspende esporádicamente, sin aviso, la UNIDAD TÉCNICA, emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total de los servicios no realizados, el cual será descontado de la factura pendiente para su pago, sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas en el párrafo precedente.

24. Procedimiento de Apertura.

Se entiende por Apertura el acto en que la Comisión respectiva procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya constituido la oferta, dando cumplimiento a lo establecido en las presentes bases y parrafo 4, artículos 48, 49, 50 y 51 del Decreto 661 de Reglamento de Compras Públicas

a) La Recepción y Apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

portal www.mercadopublico.cl.

b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

c) La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes bases; se verificará en primer lugar los Antecedentes Administrativos en el punto N°11.2. de las presentes bases.

En segundo lugar, una vez aceptados los Antecedentes, se verificarán los antecedentes de las Propuestas Técnicas exigidos en el punto N°11.3. de las presentes bases.

En tercer lugar, una vez aceptadas las Propuestas Técnicas se verificarán los antecedentes de las Propuestas Económicas exigidos en el punto N°11.4. de las presentes bases.

d) La Comisión de Apertura podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de **APERTURA** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación.
Podrá, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente. En estos casos se le descontará puntaje a la oferta, según lo establecido en el punto N°25 de las presentes bases administrativas.
El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

e) Asimismo, se declararán **INADMISIBLE** todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al presupuesto oficial indicado en las bases administrativas y no se considerarán en la evaluación.

f) El Acta que se origine producto de cada etapa de apertura estará a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según el ID correspondiente a la licitación en cuestión.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta. Por lo anterior, la comision de apertura y/o evaluación podrá declarar la oferta **INADMISIBLE**.

25. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

a. Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas de La Licitación, cuyos integrantes deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación. Además de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 96 de la ley Nº 18.046. Los integrantes de la Comisión deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de intereses y de confidencialidad que establece la Ley 19.886.

Esta Comisión propondrá al Alcalde la adjudicación o rechazo de las ofertas.

La Comisión Técnica de Evaluación debe cumplir con lo establecido en el Artículo 54 y Artículo 55, Artículo 56 y 57 del D.A. N°661 Reglamento de compras

b. Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las Ofertas analizadas.

i. La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las presentes bases.

ii. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

iii. Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes, la prestación efectiva del servicio, o el monto de la oferta, subida al portal Mercado Público o entregada en los Documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de Licitación.

IV. La unidad técnica tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta o en el caso que el archivo se encuentre dañado y no sea posible acceder a él, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo final, al menos de **2 días corridos**, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Unidad técnica Municipal, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

V. Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles o ininteligibles y que afecten su evaluación; lo anterior será causal para no Evaluar y declarar **INADMISIBLES** las ofertas que incurran en esta causal.

VI. De todo lo actuado se levantará un Informe Técnico de Evaluación de la propuesta, que contendrá la lista de oferentes que se hubieran presentado a la Licitación. El informe será firmado por cada integrante de la Comisión de Apertura y estará disponible en el portal Mercado Público.

VII. Finalmente, la Comisión de Evaluación propondrá al Sr. Alcalde la empresa seleccionada para la adjudicación de la presente Licitación.

c. **Comisión de Apertura y Evaluación**

Comisión evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto al menos por 3 integrantes, que estará compuesta por 3 funcionarios públicos en los términos señalados en el artículo 54 del Reglamento de la Ley 19.886, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos.

Excepcionalmente y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión, lo que será definido por la entidad licitante y resolución; las personas contratadas a honorarios que cumplan funciones en los procedimientos de contratación y/o ejecución contractual tendrá la calidad de agente público, para todos los efectos legales (art. 78 del reglamento de compras).

Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluadora, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación. Además de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 96 de la ley Nº 18.046. Los integrantes de la Comisión deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de intereses y de confidencialidad que establece la Ley 19.886.

d. **Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:**

Tener contactos con los oferentes.
Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de intereses, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del proceso de licitación.
Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y en aplicación del artículo 6° bis del Reglamento de la Ley N°19.886, en concordancia con los artículos 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable no solo a funcionarios de planta o a contrata, sino también a los contratados a honorarios que excepcionalmente participaren en el proceso, los cuales tendrán la calidad de agente público, para todos los efectos legales (art.78 Reglamento) en este caso, como miembros de la Comisión Evaluadora.

e. Procedimiento de evaluación de las ofertas

En el procedimiento de evaluación, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se verificará lo siguiente:

Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:

- Redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

- Proponer la deserción del proceso licitatorio, en caso de que no se presenten ofertas admisibles o éstas no sean convenientes a los intereses de la institución.

f. **Proponer la adjudicación.**

Durante el proceso de evaluación la comisión podría requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales en sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos, en los términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y de acuerdo con lo descrito en las cláusulas Subsanación de errores u omisiones formales y Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos de las presentes bases tipo de licitación. Al ejercer esta facultad, la Comisión Evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las Bases de Licitación.

Si, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos debidamente fundados, no se pudiere realizar la apertura electrónica, de las ofertas, oportunamente ingresadas, la Comisión Evaluadora como entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización. De la misma forma y por motivos fundados establecidos en resolución/decreto la comisión podrá modificar la fecha de adjudicación del proceso, siempre que esta se efectúe antes de la fecha determinada en la ficha electrónica del portal

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto a las ofertas y antecedentes que no tengan el carácter de públicos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

g. La comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar **INADMISIBLES** las ofertas a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante, ininteligible o incompleta o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la Oferta.

26. PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	Evaluación Técnica – Administrativa	a) Experiencia del oferente (Formulario anexo N°5)	70
		b) Oferta Técnica (Formulario anexo N°6)	20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
		c) Sustentabilidad e inclusión (Formulario anexo N°8)	10
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100
Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
2° Etapa	Evaluación Económica	d) Condiciones de empleo y remuneración (Formulario Anexo N°7)	20
		e) Precio (Formulario Anexo N°9)	80
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

26.1. Evaluación 1° Etapa – Oferta Técnica- Administrativa (20% factor principal)

a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar una experiencia que sea de acuerdo a la naturaleza y características similares a los servicios que se licitan. Para ello, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Certificados de experiencia firmados y timbrados por los mandantes anteriores, que den cuenta del término conforme de los servicios prestados.

Para servicios realizados a instituciones públicas, deberán adjuntarse certificados por la entidad pública.

V. **Contenido del certificado:**

- ✓ Nombre del Servicio.
- ✓ Comportamiento del concesionario.
- ✓ Duración del contrato asociado a la concesión (fecha de inicio y término).
- ✓ Número de personal asociado al contrato (si es variable, indicar un promedio).

VI. **Requisitos adicionales:**

- ✓ Los certificados deben estar debidamente firmados y timbrados por el mandante correspondiente.
- ✓ En caso de no cumplir con los 5 requisitos mencionados en el punto I., la documentación no será considerada al momento de la evaluación.
- ✓ No se aceptará la auto acreditación de la experiencia.

VII. **Comprobación de la veracidad de los documentos:**

- ✓ La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en los documentos entregados.
- ✓ En caso de comprobarse falsedad de los datos, el oferente será declarado fuera de bases, sin perjuicio de las acciones legales que puedan tomarse.

VIII. **Especificaciones adicionales:**

- ✓ Para Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia del titular en calidad de persona natural será considerada como experiencia de la EIRL.
- ✓ En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo por cada proveedor que acredite su experiencia.

Los antecedentes de este punto se consideran como esenciales para la licitación, por lo que la ausencia de cualquiera de ellos, significará que el oferente quedará fuera de bases y, por lo tanto, terminará su derecho a continuar participando del presente proceso licitatorio.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 5 servicios	70	Para validar la experiencia declarada: 1) Certificados de Guardias de Seguridad que conste que el proyecto que se mencione se encuentra ejecutado o recepcionado, haciendo mención a los servicios de seguridad y/o guardia, todos los anteriores emitidos por municipalidades u otros organismos del estado. 2) Certificación O.S. 10
	4 servicios	55	
	3 servicios	40	
	2 servicios	25	
	1 servicios	10	
	0 proyectos	0	

b) OFERTA TECNICA (FORMULARIO ANEXO N°6)

Descripción del servicio y funciones a entregar en forma detallada por cada requerimiento que se estable para el funcionamiento del servicio a contratar.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
OFERTA TECNICA	Cumple con lo indicado en el punto N°8 de las bases administrativas.	20	Información contenida en el anexo N°6
	No presenta un anexo coherente con lo solicitado en las bases.	0	

c) SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN (FORMULARIO ANEXO N°7)

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	10	Información contenida en el anexo N°7
	Presenta 1 sello	5	
	No presenta sellos	0	

26.1.1. Puntaje de la evaluación 1° Etapa, técnica - administrativa:

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%

Donde:

a: Experiencia del Oferente

b: Oferta Técnica

c: Sustentabilidad e inclusión

26.2. Evaluación 2° Etapa – Oferta Económica

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Los factores y sub factores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

d) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (FORMULARIO ANEXO N°7)

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	10	Información contenida en el anexo N°7
	Oferta 2 condiciones	7	
	Oferta 1 condición	3	
	No oferta	0	

e) PRECIO

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 40	Información contenida en el anexo N°9

26.2.1. Puntaje de la evaluación 2° Etapa, Oferta Económica:

Se evaluará con la sumatoria de los puntos d), e) y f) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (d + e) * 80%

Donde:

d: Puntaje plazo

e: Puntaje condiciones de empleo y remuneración

f: Puntaje Precio

26.3. Puntaje Total

De conformidad con lo señalado en el punto 26. " Pauta Evaluación" de las Bases Administrativas, este proceso contempla dos etapas sucesivas de evaluación; la primera Técnico Administrativa (26.1.) ; la segunda, económica (26.2.).

Atendiendo a lo anterior y para obtener el puntaje total de los oferentes se sumaran los puntajes obtenidos según lo siguiente:

Puntaje Total: Puntaje 26.1.1 + Puntaje 26.2.1

27. Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Se aplicará un descuento del 0.25 puntos sobre el puntaje total obtenido por el oferente que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o Evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en el N°11 de las Bases Administrativas

28. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1.- La adjudicación se realizará a más tardar el día establecido en el portal de www.mercadopublico.cl fecha que podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del portal www.mercadopublico.cl.
Además:

a) La Municipalidad declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de licitación.

b) La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta de licitación, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) La Municipalidad declarará desierta la licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio fundado que rechace las ofertas, declarándose desierta la propuesta.

2.- Una vez que se conozca la resolución del Alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el portal www.mercadopublico.cl.

3.- La propuesta se entenderá adjudicada cuando el Alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Comisión de Evaluación con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

4.- Si el oferente adjudicado, por cualquier causa, se negare o no estuviere en condiciones de firmar el Contrato, la Municipalidad podrá proceder, sin nueva licitación, a adjudicar por medio de una nueva Resolución, al oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el Informe de la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

5.- La Municipalidad adjudicará la propuesta en el plazo estipulado en el Ficha de Bases de la Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Comisión de Evaluación entregará al Alcalde la propuesta de adjudicación que deberá presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación de adjudicación y aprobación de Contratación, como lo establece la ley según, a saber:

- Ley 18.695 y modificación LEY 21.634
- Ley 18.695: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 unidades tributarias mensuales,** y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Agréguese en inciso final: En el caso de las contrataciones reguladas por la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cuando el Alcalde o Alcaldesa requiera del acuerdo de Concejo Municipal, según lo dispuesto en ese artículo, las y los concejales deberán ceñirse al principio de **estricta sujeción a las bases,** dispuesto en el artículo de dicha ley.

7.- La Municipalidad de La Ligua tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo de adjudicación en atención a necesidades derivadas del proceso de evaluación o necesidades del servicio. La ampliación de plazo de adjudicación será informada a través del portal www.mercadopublico.cl.

8.- Si el Contrato no se suscribiera dentro de los 20 días siguientes a la fecha de Adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Municipalidad, el Adjudicatario tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin responsabilidad ulterior para el municipio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

29. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN.

Los oferentes no adjudicados podrán a través del portal www.mercadopublico.cl formular consultas al respecto del proceso de adjudicación. Se dará respuesta por la misma vía.

30. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES Y OTROS.

El Adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos sus trabajadores.

En consecuencia, el Adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a sus trabajadores.

Es de carácter obligatorio para el Adjudicatario y sus trabajadores regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados por el Contrato de trabajo suscrito, de acuerdo a la legislación laboral de la República de Chile.

Para todos los efectos legales, el Adjudicatario no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Municipalidad, por lo que él por su cuenta y riesgo contratará el personal necesario para ejecutar el Contrato y prestar el servicio, por ende, el cumplimiento de las obligaciones laborales referidas, entre otras condiciones de trabajo, remuneraciones y previsionales, serán de su exclusiva responsabilidad.

30.1. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES Y OTROS.

La U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del Adjudicatario periódicamente, solicitando entrega de una copia de los documentos que lo acrediten, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19.886 y su Reglamento.
Asimismo, la U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento y respeto pleno del derecho a feriado legal respectivo, solicitando la entrega de una copia de los documentos que lo acrediten.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°1-B
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE					
Nombre					
Constitución					
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).					
RUT					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE					
Nombre					
Constitución					
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).					
RUT					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					

Nombre	
RUT	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"Contratación del Servicio de Seguridad por un periodo de 39 días para Expo La Ligua 2026"**, quien suscribe declara:

1.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

2.- Aceptar la decisión que la Municipalidad de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

3.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"Contratación del Servicio de Seguridad por un periodo de 39 días para Expo La Ligua 2026"** quien suscribe declara:
Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad, a saber:
    a. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de La Ligua
    b. Que no es cónyuge, hijo , adoptado, ni pariente hasta el tercer grade de consanguinidad, ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
    c. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinado primeramente a liquidar dichas deudas.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°4
DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Yo, _____Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en representación de _____, R.U.T. N° _____, declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa	
Cuenta con programa (s) de integridad y ética empresarial que sean conocidos por el personal.	SI	
	NO	

Si cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y ética empresarial según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y ética empresarial y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y ética empresarial es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal.

En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, la totalidad de los integrantes deben completar el anexo N°4, por lo cual se podrán presentar más de 1 anexo N°4 de acuerdo con la cantidad de empresas que conformen la UTP.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°5
EXPERIENCIA

A) Para los efectos de facilitar la evaluación de experiencia relacionada al rubro, en conformidad del servicio y similar al evento solicitado, el proveedor deberá completar la siguiente información:

Nº	MANDANTE	FECHA INICIO SERVICIO	FECHA TERMINO SERVICIO

B) Acompaña certificado que la empresa está debidamente acreditada ante la autoridad fiscalizadora (O.S. 10) Si_____ No _____

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; diciembre 2025

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°6

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

DESCRIPCION DEL SERVICIO Y FUNCIONES

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

(Describir en forma breve y clara en qué consiste el servicio ofrecido y su objetivo principal)

B) CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONES ASOCIADAS

Para los efectos de facilitar la evaluación de la propuesta técnica, el proveedor deberá completar la siguiente información por cada requerimiento definido en las Bases de Licitación (El oferente debe guiarse de acuerdo al punto n°8 de las bases administrativas):

N°	REQUERIMIENTO (según Bases)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE CUMPLE EL REQUERIMIENTO	FUNCIONES PRINCIPALES DEL PERSONAL ASOCIADO
1			
2			
3			
4			

C) DECLARACIÓN

Declaro que la información consignada en el presente Anexo N°6 se ajusta a la oferta presentada y da cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP (si corresponde)

La Ligua, Diciembre 2025

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°7

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Condiciones de Empleo y Remuneración	Indicar con una X si se oferta
El proponente se compromete a pagar una remuneración superior al 5% respecto al sueldo mínimo vigente.	
El proponente otorga bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores tales como: movilización, colación, bonos de puntualidad, u otro similar.	
El proponente se compromete a contratar al menos 1 persona con residencia en la Comuna de La Ligua para el desarrollo de los trabajos.	

Nota: Lo declarado en este documento, será revisado y fiscalizado en obra por la ITO durante la ejecución del proyecto.

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; Diciembre 2025

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°8
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Certificado o Sello (acreditado)	Indicar con una X si se oferta
a) Sello Empresa Mujer	
b) Sello Chile Inclusivo	
c) Empresa B	
d) Sello Estrella Azul	
e) Certificación Huella Chile	
f) Certificación sello 40 horas	

Nota: Deberá adjuntar obligatoriamente documento acreditador correspondiente al Sello o Certificación según corresponda, para la asignación del puntaje respectivo.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; Diciembre 2025

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN del SERVICIO de SEGURIDAD por un periodo de 39 días para EXPO La Ligua 2026"

ANEXO N°9
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"Contratación del Servicio de Seguridad por un periodo de 39 días para Expo La Ligua 2026"** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____ VALOR NETO
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

$_____ VALOR TOTAL c/impuesto
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de 39 días corridos.
Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.
Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; Diciembre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9389 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3º PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

11 DIC 2025

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MAAM / FVL/ EOO/ebp

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2242189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
04 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA